



Ministerio de Justicia

Achterblijven na een huisverbod...

Guía práctica para las víctimas tras una orden de expulsión del agresor

Información práctica para personas cuya pareja o
compañero/a de domicilio tenga una orden de
expulsión del domicilio familiar

Sobre este folleto

La policía le ha entregado este folleto porque su pareja o compañero/a de domicilio acaba de recibir una orden de expulsión del domicilio familiar. En este folleto se explica lo que supone para usted esta orden y lo que puede hacer de ahora en adelante. Aquí encontrará información sobre lo que puede hacer ahora para mantener la seguridad y la tranquilidad en su hogar, y cómo obtener asistencia. También encontrará información sobre lo que puede hacer si no está de acuerdo con la orden de expulsión impuesta.

¿Qué es “violencia doméstica”?

El uso de la violencia está prohibido, también en el hogar. La policía tiene la misión de proteger a las víctimas y de ayudar a detener la violencia. La violencia doméstica es dañina para todos, y casi nunca se detiene por sí misma. Para eso hace falta ayuda. La orden de expulsión del domicilio familiar es una medida que puede contribuir a detener la violencia doméstica, y con la que se puede conseguir que todos los implicados reciban ayuda. Por “violencia doméstica” se entiende:

- *violencia física* (por ejemplo, pegar, dar patadas, tirar por las escaleras, tirar del pelo, etc.)
- *violencia sexual* (por ejemplo, coacción sexual, violación, agresión con fines sexuales, incesto, etc.)
- *violencia psíquica* (por ejemplo, amenazas, encierros, humillaciones, insultos, acoso, ignorar a la otra persona, etc.)

La violencia doméstica presenta todo tipo de formas, como la violencia de género (por parte de la pareja o ex-pareja), el maltrato infantil o los malos tratos a ancianos.

¿Qué es una “orden de expulsión del domicilio familiar”?

A veces, la situación en una familia es amenazante, pero no existe suficiente base legal para que la policía arreste directamente a alguien. Para neutralizar esta situación amenazante y poder organizar una asistencia, la policía (formalmente, el Alcalde) puede imponer una orden de expulsión del domicilio familiar. Esta orden se impone cuando alguna persona de esa familia supone un peligro para su pareja, sus hijos u otros habitantes del domicilio familiar. La orden de expulsión puede imponerse también si existe una sospecha fundada de que pueda existir este peligro, para evitar que la situación se agrave. Expulsando de la residencia familiar a la persona causante del peligro, y prohibiéndola regresar durante un determinado período de tiempo, se pueden evitar más problemas y se crea un período de reflexión. Durante este período se pueden regular medidas de ayuda para usted y los miembros de su familia, y también para la persona expulsada del domicilio.

¿Quién decide que alguien debe abandonar su domicilio?

El responsable de la decisión de expulsar a una persona de su domicilio es el Alcalde. En la práctica, esta decisión se deja generalmente en manos de la policía (el Representante del Fiscal), quien habla primeramente con usted y su pareja, sus hijos y demás habitantes del domicilio familiar, y decide después si existe una situación de riesgo. Es decir, que la orden de expulsión del domicilio familiar se impone en nombre del Alcalde.

¿Qué supone para usted la orden de expulsión del domicilio familiar?

Acaba de imponerse a su pareja o compañero/a de domicilio una orden de expulsión del domicilio familiar. Para usted, esto supone un respiro y tiempo para organizar asistencia para usted y los suyos, y sopesar qué quiere hacer de ahora en adelante. Para su pareja*, esto supone que a partir de ahora, y durante *10 días*, no podrá regresar al domicilio familiar ni a los alrededores del mismo. Esta orden debe cumplirse incluso en el caso de que su pareja sea el propietario, inquilino u ocupante principal de la vivienda. Durante estos *10 días* tampoco podrá ponerse en contacto, de ninguna manera, con usted ni con los demás habitantes del domicilio familiar. Por tanto, la expulsión del domicilio familiar es también una orden de alejamiento, que incluye igualmente la prohibición de establecer contacto con los hijos. En la carta que la policía ha entregado a su pareja/compañero(a) de domicilio se indica:

- el período y el ámbito en los que rige la prohibición
- con quién no puede mantener ningún contacto

Puede suceder que se haya iniciado un programa de asistencia que exija un contacto entre usted y, por ejemplo, su pareja. En ese caso, el encargado de la asistencia regula el contacto, que tiene lugar en su presencia y bajo su dirección.

** Aunque en este folleto se utilice el género masculino, se sobreentiende que el Expulsado puede ser, indistintamente, un hombre o una mujer mayor de edad.*

La expulsión del domicilio familiar. ¿Dónde puede ir el expulsado y qué puede llevarse consigo?

La orden de expulsión implica que su pareja o compañero/a debe abandonar el domicilio inmediatamente y entregar las llaves del mismo a la policía. La policía le pedirá una dirección y/o un número de teléfono donde

localizarle en los próximos días. En algunos Ayuntamientos se han adoptado medidas de acogida para los expulsados del domicilio familiar, para casos en que sean necesarias. Su pareja o compañero/a de domicilio únicamente podrá llevarse consigo aquellos efectos que necesite urgentemente para su vida diaria, como, por ejemplo, dinero, documentos personales, ropa, medicamentos y efectos necesarios para el desempeño de su trabajo.

¿Qué ocurre si no se respeta la orden de expulsión y alejamiento?

Si el expulsado no abandona el domicilio familiar, estará cometiendo un delito penado por la ley. Además, puede ser arrestado si durante esos diez días regresa al domicilio familiar o contacta con usted, sus hijos, u otros habitantes del domicilio familiar. También si usted, o su hijo, por ejemplo, intentan ponerse en contacto con el expulsado, o le piden que regrese al domicilio familiar, el expulsado incurrirá en un delito penado por la ley si no se atiene a la orden de expulsión y alejamiento. Si su pareja o compañero/a de domicilio no obedece la orden de expulsión y alejamiento, por ejemplo, porque contacta con usted o con sus hijos, denuncie el hecho inmediatamente a la policía. El Alcalde o el juez son quienes deciden si, y cuándo, se retira la orden de expulsión y alejamiento, no el expulsado, ni usted u otros habitantes del domicilio familiar.

Expulsión del domicilio familiar y arresto policial

Su pareja o compañero/a de domicilio también puede sufrir la expulsión del domicilio familiar si ha sido arrestado por la policía por violencia doméstica. Si queda en libertad después de su interrogatorio/ estancia en las dependencias policiales, puede que su conducta siga constituyendo una amenaza para usted, sus hijos u otros habitantes del domicilio familiar.

En este caso, se aplicarán las mismas normas que cuando se impone una expulsión sin arresto.

Los niños y la violencia doméstica

Los niños tienen derecho a un entorno seguro. La violencia doméstica actúa en contra de este derecho y es siempre nociva para los niños, ya sean ellos mismos quienes la sufran, o sean espectadores de la misma en su entorno familiar. Es un gran error creer que los niños no se dan cuenta de lo que sucede a su alrededor. Algunas de las consecuencias de la violencia doméstica en los niños que la sufren son:

- corren más riesgo de convertirse más adelante en víctimas o autores de violencia doméstica
- a menudo sufren problemas de concentración, de comportamiento y de aprendizaje
- a menudo sufren problemas de sueño, desórdenes alimentarios, depresiones y miedos, entre otros trastornos
- a menudo faltan a clase y huyen de su casa.

Los niños y la expulsión del domicilio familiar

Muy probablemente, los niños estén muy asustados por el comportamiento de su pareja o compañero/a de domicilio. Pero es importante recordar que los niños suelen ser leales a ambos progenitores. Para ellos, la orden de expulsión es una medida que les afecta profundamente. Explique a sus hijos que con esta medida se conseguirá tranquilidad para todos, y que va a recibirse ayuda. Probablemente estén inquietos. Explíqueles que su pareja también va a recibir ayuda, y que no va a abandonarles, sino que la policía le prohíbe tener contacto de momento con ellos.

Expulsión del domicilio familiar en caso de maltrato infantil

Cuando la policía impone una orden de expulsión del domicilio familiar, es con el fin de detener la violencia, o la amenaza de la misma, y crear un período de tranquilidad. Eso es muy importante también para los niños de la familia. Ellos también necesitan una asistencia y ayuda específica. Se puede imponer una orden de expulsión del domicilio familiar no sólo en el caso de violencia hacia los adultos, sino también en caso de maltrato infantil, o la amenaza del mismo. En este caso, la policía consulta primero con el Centro de Asesoría e Información para Prevenir el Maltrato de Menores, Advies- en Meldpunt Kindermishandeling (AMK). Si su pareja o compañero/a de domicilio ha recibido una orden de expulsión del domicilio familiar por maltrato de menores (o la amenaza del mismo), el AMK / Bureau Jeugdzorg (Oficina de Atención a la Infancia) se pondrá en contacto con usted/su familia para ofrecerles asistencia. La situación de riesgo para su hijo también ha influido en el contacto que tiene usted con él. Puede obtener ayuda para volver a crear una relación segura con su hijo o el niño cuya tutela tiene o comparte.

¿Qué sucede durante y después de los primeros 10 días?

La policía informa inmediatamente al servicio de asistencia social que su pareja o compañero/a de domicilio tiene una orden de expulsión del domicilio familiar. En el plazo de 1 día recibirá la llamada de un asistente social para concertar con usted qué quiere hacer a partir de ahora. Si no puede esperar, la policía puede llamar en su nombre al servicio de urgencia, que le proporcionará asistencia inmediatamente. En los próximos 10 días se inicia la regulación de la asistencia necesaria. Puede ser que durante estos 10 días desaparezca la amenaza de violencia doméstica y que ambos acepten la ayuda ofrecida. En ese caso, el Alcalde puede retirar la orden de expulsión, y su pareja o compañero/a de domicilio puede regresar

a casa. El Alcalde puede decidir también prorrogar la orden de expulsión y alejamiento, hasta un máximo de 4 semanas, si considera que sigue existiendo peligro de violencia doméstica. Para ello recabará información de la policía y los servicios de asistencia social.

¿Qué ayuda puede recibir?

Tal vez tenga usted miedo, o esté enfadado/a. Tal vez esté preocupado/a por las consecuencias de esta orden de expulsión, o no esté muy seguro/a de qué debe hacer de ahora en adelante. O tal vez se sienta aliviado/a de tener por fin un poco de tranquilidad. Puede que desee recibir ayuda para detener definitivamente la violencia y salvar su relación. Quizás prefiera romper la relación o divorciarse, y empezar a dar los pasos necesarios. La violencia doméstica puede tener distintas causas, y generalmente hay varias versiones de una misma historia. Pero la violencia y las amenazas deben terminar en cualquier caso, y para ello puede usted conseguir ayuda. Con esta ayuda se pretende prevenir o detener la violencia. Usted y su pareja y sus eventuales hijos u otros habitantes del domicilio familiar también pueden recibir asistencia en la elección de alternativas para su futuro (en común).

Ese momento es una oportunidad para abordar los problemas de la familia o de la pareja, en interés también de los hijos que pueda haber. También puede usted ponerse en contacto por su cuenta con el Centro regional de Asesoría e Información sobre Violencia Doméstica (Advies- en Steunpunt Huiselijk Geweld) más cercano a su domicilio (vea la información al dorso de este folleto).

¿Qué ocurre si el expulsado y/o usted mismo no están de acuerdo?

El expulsado puede apelar al juez si no está de acuerdo con la orden de expulsión del domicilio familiar. En dicho caso, podrá solicitar al juez una medida provisoria. Esto es una 'medida de urgencia' del juez. El juez debe decidir en el plazo de 3 días a partir de la presentación de su solicitud si se le

ha impuesto la orden de expulsión con motivo. Si el juez decide que la orden de expulsión se ha impuesto sin motivo justificado, el expulsado puede regresar a su domicilio. Para su decisión, el juez puede tener en cuenta que el expulsado haya aceptado la asistencia que se le ha ofrecido después de la orden de expulsión, y que no haya obstaculizado la ayuda prestada a usted y los demás habitantes del domicilio familiar, como sus hijos. Si es usted quien no está de acuerdo con la orden de expulsión, puede también presentar un recurso ante el juez. Para ello puede solicitar la asistencia de un abogado. Encontrará información al respecto al dorso de este folleto.

¿Qué puede hacer usted para prorrogar la orden de expulsión?

Durante estos primeros 10 días puede usted, eventualmente con asistencia (jurídica), solicitar una prórroga de la orden de expulsión. El Alcalde considera entonces si sigue existiendo riesgo de violencia doméstica. Para ello recibe información al respecto de los servicios sociales y la policía. Si sigue existiendo riesgo de violencia doméstica, el Alcalde puede prorrogar la orden de expulsión por un plazo máximo de 4 semanas. También puede usted iniciar otras medidas legales. Para ello necesitará, en la mayoría de los casos, la asistencia de un abogado. Si, por ejemplo, decide que quiere divorciarse de su pareja, puede solicitar al juez permanecer temporalmente en su domicilio mientras dure el proceso legal. Esto se denomina también una medida provisoria. El juez procesará su solicitud en un plazo máximo de 3 semanas a partir de su presentación. También puede usted solicitar al juez la prórroga de la orden de alejamiento.

¿Dónde puede encontrar más información y ayuda?

Información específica por regiones sobre violencia doméstica y asistencia social

- Policía: 0900-8844
- Servicio de Ayuda a las Víctimas, Slachtoff erhulp Nederland: 0900-0101 (o a través de la policía)
- Centro de Asesoría e Información sobre Violencia Doméstica, Advies- en Steunpunt Huiselijk Geweld: en las inmediaciones de su domicilio, vea la guía telefónica o vaya a www.huiselijkgeweld.nl o www.steunpunthuise-lijkgeweld.nl. O llame al 0900 126 26 26 (5 céntimos por minuto)

Información general sobre violencia doméstica

www.huiselijkgeweld.nl

Si se trata de maltrato de menores (o amenaza de maltrato)

Advies- en Meldpunt Kindermishandeling: 0900-1231230
www.amk-nederland.nl

Información general sobre presentación de recurso

Véase el folleto: 'Objeción y recurso contra una resolución del Estado'
Ministerio de Justicia www.justitie.nl

Información sobre la organización de los juzgados

Holanda está dividida en 19 circunscripciones judiciales, cada una con una sede principal. Los Juzgados están establecidos en estas sedes principales. Las direcciones y números de teléfono se encuentran en la guía telefónica o en Internet, en www.rechtspraak.nl.
Debe enviar su escrito de recurso al juzgado de su circunscripción.

Información sobre Consejos de Asistencia Judicial

www.rvr.org (aquí encontrará información sobre asistencia judicial y la Ventanilla Jurídica)

Información sobre asistencia judicial/Ventanilla Jurídica

Cualquiera que tenga alguna consulta jurídica puede dirigirse directamente a una de las treinta ventanillas jurídicas del país. La Ventanilla Jurídica proporciona información y consejo, y puede, en caso necesario, remitirle a un abogado: www.hetjl.nl o 0900-8020.

